

Santa Fe, 20 de agosto de 2015

**VISTO** el Expte. CD N° 116/15, caratulado: **Llamado a concursos de Profesores y Auxiliares Ordinarios**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a la cobertura de cátedras con cargos de Auxiliares Ordinarios en dicho Departamento.

Que el Consejo Departamental de la citada especialidad ha efectuado una propuesta para cubrir dichos cargos.

Que se cuenta con el aval de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso de Auxiliares Docentes Ordinarios para asignaturas de la Carrera Ingeniería Mecánica, de acuerdo al **Anexo** que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 444**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

  
Ing. EDUARDO DONNET  
DECANO

  
Ing. RAÚL REGALINI  
Secretario de Planeamiento y Gestión

**DEPARTAMENTO INGENIERÍA MECÁNICA - CONCURSOS PARA AUXILIARES ORDINARIOS**

ÁREA	DEDICACIÓN	ASIGNATURA	CATEGORÍA DOCENTE	JURADOS TITULARES	JURADOS SUPLENTE
MECÁNICA	SIMPLE	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	AYTE. DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE 1º	ING. LUENGO CESAR DANIEL (FRSF) ING. NESSIER FABIAN (FRSF) ING. FERTONANI DANIEL (UNL) ING. PAGLIOLICO MARIANO (VEEDOR GRADUADO) SR. VERON FRANCISCO (VEEDOR ALUMNO)	ING. URCH LUIS ERNESTO (FRSF) ING. ARIETTI LEONARDO (FRSF) ING. FRIEDRICH MAURICIO (UNL) ING. CEAGLIO MARIO (VEEDOR GRADUADO) SR. FACCIOLI BRUNO (VEEDOR ALUMNO)
MECÁNICA	SIMPLE	CÁLCULO AVANZADO	JTP	ING. URCH LUIS ALBERTO (FRSF) ING. CONTINI LILIANA (UNL) ING. SONZOGNI VICTORIO (UNL) ING. PAGLIOLICO MARIANO (VEEDOR GRADUADO) SR. FACCIOLI BRUNO (VEEDOR ALUMNO)	ING. BATTIONI MARIO (FRSF) ING. TOSSO MALVA (UNL) ING. STORTI MARIO (UNL) ING. CEAGLIO MARIO (VEEDOR GRADUADO) SR. FALCO NICOLAS (VEEDOR ALUMNO)
MECÁNICA	SIMPLE	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	JTP	ING. URCH LUIS ERNESTO (FRSF) ING. TONINI RUBEN (FRSF) ING. FERTONANI DANIEL (UNL.- FICH) ING. PAGLIOLICO MARIANO (VEEDOR GRADUADO) SR. FALCO NICOLAS (VEEDOR ALUMNO)	ING. NESSIER FABIAN (FRSF) ING. ARIETTI LEONARDO (FRSF) ING. FRIEDRICH MAURICIO (UNER) ING. CEAGLIO MARIO (VEEDOR GRADUADO) SR. FACCIOLI BRUNO (VEEDOR ALUMNO)



ÁREA	DEDICACIÓN	ASIGNATURA	CATEGORÍA DOCENTE	JURADOS TITULARES	JURADOS SUPLENTE
SISTEMAS DE CONTROL	SIMPLE	ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	JTP	ING. ALZUGARAY GLORIA (FRSF) ING. TONINI RUBEN (FRSF) ING. FERTONANI DANIEL (UNL.- FIQ) ING. MIR CARLOS. A (VEEDOR GRADUADO) SR. VERON FRANCISCO (VEEDOR ALUMNO)	ING. GUARNASCHELLI DOMINGO (FRSF) ING. VERON RICARDO (FRSF) ING. MAURICIO FRIEDRICH (UNER) ING. CEAGLIO MARIO (VEEDOR GRADUADO) SR. FALCO NICOLAS (VEEDOR ALUMNO)
ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN	SIMPLE	INSTALACIONES INDUSTRIALES	JTP	ING. VERON RICARDO (FRSF) ING. WUERICH LUIS (FRSF) ING. FERTONANI DANIEL (UNL. - FIQ) SR. PAGLIOLICO MARIANO (VEEDOR GRADUADO) SR. FALCO NICOLAS (VEEDOR ALUMNO)	ING. RUSILLO SEBASTIAN (FRSF) ING. ARIETTI LEONARDO (FRSF) ING. FRIEDRICH MAURICIO (UNER) ING. CEAGLIO MARIO (VEEDOR GRADUADO) SR. FACCIOLI BRUNO (VEEDOR ALUMNO)



Santa Fe, 20 de agosto de 2015

**VISTO** el Expte. CD N° 074/15, caratulado: **Solicitud de modificación Res. CD N° 403/2005 –Reglamento General de Práctica Supervisada**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CD N° 403/2005, aprueba la Práctica Supervisada en el ámbito de esta Facultad Regional.

Que asimismo, la Res. CD N° 108/11, modifica la Gestión de las Prácticas Supervisadas y establece que se realizará a través de la acción conjunta de la Secretaría de Extensión Universitaria, la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y los respectivos Departamentos de Enseñanza.

Que las Resoluciones Ministeriales Nro. 1232/01, 1054/02 y 987/09 en su Anexo III definen el criterio de intensidad de formación práctica para la práctica supervisada, disponiendo que *"debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 hs de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos"*.

Que los siguientes estándares para la acreditación de las carreras de Ingeniería establecen:

*I. Contexto institucional*

*I.8. La carrera debe promover la extensión y cooperación interinstitucional. La institución debe buscar la vinculación con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión, estableciendo convenios para la investigación, transferencia tecnológica, pasantías y prácticas como forma de integración al medio socio-productivo.*

*II. Plan de estudios y formación.*

*II.1. El plan de estudios debe preparar para la práctica profesional de la ingeniería...*

*II.10. El plan de estudios debe incluir instancias supervisadas de formación en la práctica profesional para todos los alumnos.*

Que el Reglamento de Estudios (Ord. C.S.U. N° 908) en su Capítulo 4º reconoce a los efectos de acreditación curricular, actividades laborales, becas de investigación/servicios y/o pasantías realizadas por los alumnos.

Que es el momento apropiado para reglamentar la acreditación curricular de las prácticas mencionadas para que estén estrictamente vinculadas a los sectores productivos, administrativos, comerciales y/o de servicios.

Que en consultas efectuadas por la Secretaría Académica de la Facultad a los distintos Departamentos, a través de sus respectivos Directores y de los Profesores a cargo de la Materia Integradora del 5º Nivel, se han expresado favorablemente en cuanto a las modificaciones propuestas.

Que se cuenta con el informe favorable de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

